



DECRETO N° 551

TEMUCO, 23 MAR 2018

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 22.03.2018 presentada por Silva Abarca Jorge Alberto.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente a contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 3-5332
Actividad Económica : MEDICO CIRUJANO
Código Actividad : 851.211
Clasificación : PROFESIONALES
Dirección Comercial : 18 DE SEPTIEMBRE N°622 DPTO. 501 A
Nombre Del Contribuyente : SILVA ABARCA JORGE ALBERTO
Rut :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 22.03.2018
Otorgación N° : 45
Fecha Otorgamiento : 22.03.2018
Rol Avalúo : 1418 -140

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"
PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

HAA/GRA/ISR

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

1478302